RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío, octubre ocho (08) de dos mil veinte (2020)

Rad: 631304003001-2019-00497-00
Sustanciación. 02.10.20.115.270.30.968

Vencidos los QUINCE (15) DÍAS HÁBILES, contados a partir de la fecha de la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y como la demandada emplazada no compareció a recibir NOTIFICACIÓN PERSONAL del auto que libro mandamiento de pago en su contra, se dispone la DESIGNACIÓN del CURADOR AD-LITEM que la represente.

Con el fin de garantizar el ejercicio del cargo y no imponer al designado cargas económicas que no está obligado a asumir, se fijara un valor como gastos de curaduría.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: DESIGNAR como curador ad lítem de la demandada Sandra Patricia Patiño, al Doctor Daniel Alberto Rincón.

Segundo: NOTIFÍQUESE la designación en forma personal.

Tercero: INFÓRMESE al designado que el cargo es de forzoso desempeño y que deberá manifestar su aceptación o rechazo justificado, dentro de los tres días siguientes a la notificación personal de éste auto.

Cuarto: FÍJENSE como GASTOS DE CURADURÍA la suma de doscientos cincuenta mil pesos ($250.000).

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c38ec4b44a744727f7d6504ff9ce275dfde6efb109600dfc256d6599ac2034c4
Documento generado en 12/10/2020 06:45:40 p.m.